



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2022-MPH-CM

Huaral, 29 de abril de 2022.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido realizado en sesión de fecha 28 de febrero de 2022, por el Reg. Manuel Esteban Serratty Ramos, a fin de que el Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, informe sobre el estado situacional del Plan Regulador de Rutas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, se sometió a orden del día, el pedido realizado en Sesión de fecha 28 de febrero de 2022, por el Reg. Manuel Esteban Serratty Ramos, en el cual solicita la presencia del Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, Ing. Enrique Lovera Aparcana, a fin de que informe el estado situacional del Plan Regulador de Rutas.

Que, luego de la sustentación e informe correspondiente por parte del Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, el Regidor Serratty, propone que se derive los actuados a la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte y Seguridad Vial, a fin de que entregue el proyecto listo para la aprobación de Ordenanza en el plazo de 45 días.

Al respecto, el Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, manifiesta que es necesario un punto de vista técnico y legal, por lo que plantea que en el plazo máximo de una semana remitirá un diagnóstico completo del Plan Regulador de Rutas, a fin de que se derive a la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte y Seguridad Vial, la misma que realizará el informe final con las recomendaciones y conclusiones correspondientes.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9° NUMERAL 26), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, emitir el diagnóstico situacional del proyecto del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Huaral; en el plazo de una semana, a fin de ser alcanzado a la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte y Seguridad Vial del Concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte y Seguridad Vial del Concejo Municipal, emita el informe final con las recomendaciones y conclusiones correspondientes, en el plazo máximo de 45 días calendarios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE